



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 149 y 266/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Ezequiel Martín BENETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 149 y 266/2007 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 149 y 266/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Análisis de Señales y Sistemas, sin tener previamente regularizada su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Ezequiel Martín BENETTI, Legajo N° 9929, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas y Técnicas Digitales II, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica e Inglés Técnico I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las materias Electrónica Aplicada II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Medidas Electrónicas I y Teoría de los Circuitos II, sin tener aprobada su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2063/2007

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento